REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

7722877

NUMERO

SALAS ESCOBAR

APELLIDOS

CESAR JULIAN

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 30-MAY-1981

SAN VICENTE DEL CAGUAN
(CAQUETA)

LUGAR DE NACIMIENTO

| 1.69 | AB+ | M |
|---|---|---|
| ESTATURA | G.S. RH | SEXO |

16-FEB-2001 NEIVA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

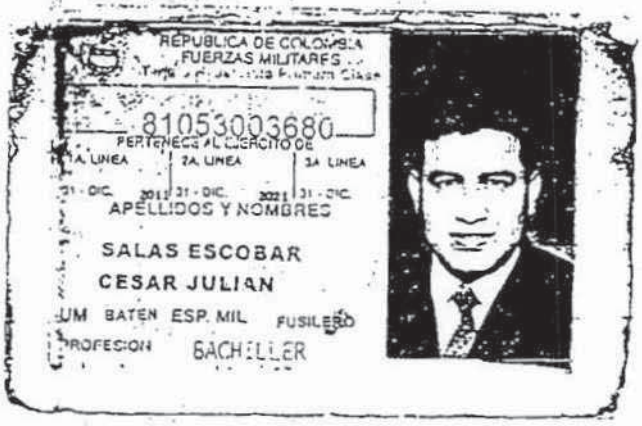
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

P-1900100-50093721-M-0007722877-20010720 0274301199B 01 115375912

20

12

45



REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES

81053003680

PERTENECE AL EJERCITO DE

1A. LINEA | 2A. LINEA | 3A. LINEA

31 - DIC. 2013 | 31 - DIC. 2023 | 31 - DIC.

APELLIDOS Y NOMBRES

SALAS ESCOBAR
CESAR JULIAN

GRUM BATEN ESP. MIL FUSILERO

PROFESION BACHILLER



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

1. Este es un documento público y es de suyo presentarlo para los siguientes actos:
   - Tomar posesión de los empleos públicos o privados
   - Ingresar a la carrera administrativa
   - Obtener o refrendar el pase o licencia para conducir vehículos
   - Registrar título como profesional y ejercer la profesión
   - Firmar contratos con cualquiera entidad pública o privada
   - Obtener el pasaporte e ingresar a la universidad
2. En caso de convocatoria de reservas, de fortalecimiento especial o de movilización debe efectuar presentación inmediata en el cuerpo de tropa más cercano al lugar de su residencia o con el cual debe recibir instrucciones.

81053003680

COMANDANTE DEL CONTINGENTE SOLICITUD

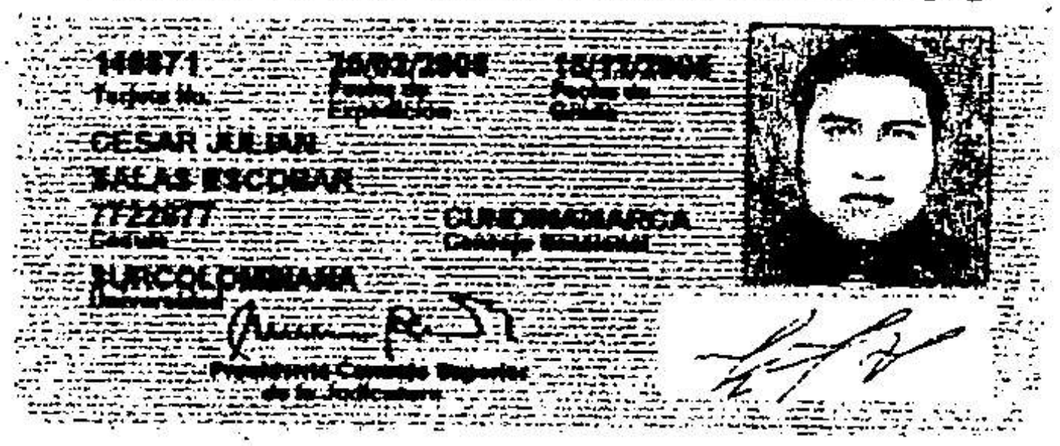
COMANDANTE

18

248081

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

# TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO




070722

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971 Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS.

59

*República de Colombia*
*Rama Judicial*

*Consejo Superior de la Judicatura*
*Sala Jurisdiccional Disciplinaria*

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE ABOGADOS**

LA SUSCRITA SECRETARIA JUDICIAL
DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICADO No. **930350**



## CERTIFICA

Que revisados los archivos de Antecedentes de esta Corporación, así como los del Tribunal Disciplinario; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el (la) doctor(a) **CESAR JULIAN SALAS ESCOBAR** identificado(a) con la cédula de ciudadanía **No.7722877** y la tarjeta profesional **No. 146671**

**Este certificado no acredita la calidad de Abogado**

**NOTA:** Si el No. de la Cédula, el de la Tarjeta Profesional ó los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial **www.ramajudicial.gov.co** en el link Certificado de Antecedentes Disciplinarios.

.

Bogotá, D.C., DADO A LOS CUATRO (4) DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura**
**Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia**

**LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

# C E R T I F I C A

**Certificado de Vigencia N.: 3296**

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **CESAR JULIAN SALAS ESCOBAR**, identificado(a) con la **Cédula de ciudadanía** No. **7722877**., registra la siguiente información.

**VIGENCIA**

| CALIDAD | NÚMERO TARJETA | FECHA EXPEDICIÓN | ESTADO |
|---|---|---|---|
| **Abogado** | 146671 | 21/02/2006 | Vigente |
| **Observaciones:** - | | | |

Se expide la presente certificación, a los **4** días del mes de **enero** de **2022**.

**BLANCA MONTAÑEZ MONTAÑEZ**
**Directora (E)**

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.
2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.
3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración

# La Universidad Surcolombian

Creada por la Ley 13 de 1976 y reconocida mediante Resolución Nº 9062 del 26 de Octubre de 1976

Expedida por el Ministerio de Educación Nacional M.E.N.

Por cuanto

## César Julián Salas Escobar

Con cédula de ciudadanía No. 7.722.877 expedida en Neiva

Ha cursado y aprobado los estudios requeridos, le confiere el título d

## Abogado

En la ciudad de Neiva, a los 16 días del mes de Diciembre de 2005

Rector

Secretario General

Acta de Grado No. 573 Registrado en el Libro No. 2 Folio, No. 463

# Universidad Externado de Colombia

*El Rector y el Cuerpo Docente de la Facultad de Derecho,*
*en nombre de la República de Colombia y por autorización del*
*Ministerio de Educación Nacional, en atención a que*

## César Julián Salas Escobar

*C.C. n.° 7.722.877 de Neiva*

*cursó los estudios y cumplió los demás requisitos del programa de especialización, le confieren el título de*

# Especialista Internacional en Derecho del Transporte

*y le expiden el presente Diploma, refrendado con el sello mayor de la Universidad.*
*Bogotá, Octubre 12 de 2007. Acta 8200, Folio 446, Libro N° 14*

*Rector* — *Secretario General* — Centro de Estudios de Derecho del Transporte — *Director del Curso*

*Anotado: Registro N° 26660, Folio 122, Libro DEES 1*
*Fecha: Bogotá, Octubre 29 de 2007*

# Universidad Católica de Colombia

Personería Jurídica No. 2271 de Julio 7 de 1970 - Ministerio de Justicia

Considerando que:

## César Julián Salas Escobar

C.C. 7722877 Neiva

Aprobó los estudios de posgrado programados por la Universidad y cumplió con los requisitos exigidos por la Ley y los reglamentos, le confiere el título de

## Especialista en Derecho Tributario y Aduanero

En testimonio de lo expuesto se expide el presente diploma, en Bogotá, D.C.
a los 17 días del mes de mayo del año dos mil trece (2013)

El Rector | El Secretario General | El Decano | El Director del Posgrado

Anotado al Folio No. 116 7 NPD Libro 2 del 17 de mayo de 2013

15103

# Universidad Católica de Colombia

Personería Jurídica No. 2771 de Julio 7 de 1970 - Ministerio de Justicia

Considerando que:

## César Julián Salas Escobar

C.C. 7722877 Neiva

Aprobó los estudios de posgrado programados por la Universidad y cumplió con los requisitos exigidos por la Ley y los reglamentos, le confiere el título de

## Especialista en Derecho Administrativo y Constitucional

En testimonio de lo expuesto se expide el presente diploma, en Bogotá, D.C.
a los 16 días del mes de mayo del año dos mil catorce (2014)

El Rector

El Secretario General

El Decano

El Director del Posgrado

Acordado al Folio No. 154 9 NPD Libro 2 del 16 de mayo de 2014

15763

UNIVERSIDAD
SURCOLOMBIANA

Creada por la Ley 13 de 1976 y reconocida mediante Resolución No. 9062 del 26 de octubre de 1976
expedida por el Ministerio de Educación Nacional M.E.N.

República de Colombia

Teniendo en cuenta que:

# CESAR JULIAN SALAS ESCOBAR

Con Cédula de Ciudadanía No. 7.722.877 de Neiva

Cumplió satisfactoriamente con todos los requisitos reglamentarios del Programa de Estudios para Graduado, le confiere el título de:

# Magíster en Derecho Público

En la Ciudad de Neiva - Huila, a los 24 días del mes de septiembre de 2021.

Ministerio de Educación Nacional

Rector | Secretario General | Decano de la Facultad

Acta de Grado No. 283 Registrado en el Folio 317 del Libro de Diplomas No. 1

Escaneado con CamScanner

UNIVERSIDAD
# SURCOLOMBIANA

Creada por la Ley 13 de 1976 y reconocimiento Institucional por Resolución No. 9062 del 26 de octubre de 1976 expedida por el Ministerio de Educación Nacional M.E.N.

República de Colombia

## *Acta de Grado No.* **283**

En atención a que el estudiante de Postgrado:

## CESAR JULIAN SALAS ESCOBAR

**C.C. No. 7.722.877 de Neiva**

Cumplió satisfactoriamente con todos los requisitos reglamentarios del Programa de Estudios para Graduado, le confiere el título de :

## MAGÍSTER EN DERECHO PÚBLICO

En nombre y representación de la Universidad y de la República de Colombia, el Secretario General tomó el juramento de rigor.

En testimonio de lo anterior se firma la presente Acta en la ciudad de Neiva, a los

**24 días del mes de septiembre de 2021.**

Ministerio de Educación Nacional

Rector

Vicerrector Académico

Decano de la Facultad

Secretario General

**Registrado en el Folio 317 del Libro de Diplomas No. 1**

Escaneado con CamScanner

MINEDUCACIÓN

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 21/11/2017
RADICADO: 2017-EE-202343 Fol: 1 Anex: 0
Destino: CESAR JULIAN SALAS ESCOBAR
Asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA RESOLUCIÓN

Bogotá, D.C.

Señor (a)
**CESAR JULIAN SALAS ESCOBAR**
E-mail: sanonicharry@gmail.com

Asunto: **Notificación electrónica de la resolución N°. 25419 de 17 de NOVIEMBRE de 2017**

Cordial Saludo,

Dando cumplimiento a la autorización de notificación electrónica que usted firmó al momento de radicar su solicitud de convalidación, atentamente le notifico electrónicamente el contenido de la resolución N°. 25419 de 17 de NOVIEMBRE de 2017, para lo cual, le remito copia en archivo adjunto de la resolución antes mencionada, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, que establece:

"*Artículo 56. Notificación electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.*

*Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título.*

*La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar a la administración*", por lo cual, esta notificación tiene plena validez.

Contra este acto proceden los recursos, los cuales deberán interponerse por escrito ante el funcionario que dictó la decisión (Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de Educación Superior), en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella (término común para los dos recursos), o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

**IMPORTANTE: No debe desplazarse hasta nuestra entidad. Es suficiente esta notificación electrónica.**

Atentamente,

**DORA INÉS OJEDA RONCANCIO**
Asesora Secretaria General
Unidad de Atención al Ciudadano

Revisó:Lulara
Preparó: Ybeltran

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

25419

17 NOV 2017

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

**LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR** en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 29 del Decreto 5012 de 2009 y la Resolución No 6175 del 31 de marzo de 2017

**CONSIDERANDO:**

Que CÉSAR JULIÁN SALAS ESCOBAR, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.722.877, presentó para su convalidación el título de MÁSTER EN GOBIERNO Y GESTIÓN PÚBLICA EN AMÉRICA LATINA, otorgado el 30 de junio de 2014, por la UNIVERSIDAD POMPEU FABRA, ESPAÑA, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. CNV-2017-0005817.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2009, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud del artículo 62 ° del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país" desarrollado *por la Ley 1753 de 2015 señala lo siguiente: "El Ministerio de Educación Nacional establecerá, mediante un reglamento específico, el procedimiento de convalidación de títulos extranjeros de acuerdo con los criterios legalmente establecidos, y según los acuerdos internacionales que existan al respecto. PARÁGRAFO 1o. Los títulos otorgados por instituciones de educación superior, pero no validados por las autoridades de educación oficiales del país de origen de la institución y denominados como universitarios no oficiales o propios, otorgados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, no serán objeto de convalidación. Sólo se convalidarán aquellos títulos universitarios no oficiales o propios, a los estudiantes que se encuentren matriculados en Programas de Educación Superior que conduzcan a la obtención de títulos universitarios no oficiales o propios, con anterioridad a la expedición de la presente ley, bajo el criterio exclusivo de evaluación académica."*

Que en virtud del artículo 4°, de la Resolución 06950 del 15 de Mayo de 2015, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos de educación superior otorgados por instituciones extranjeras, es el de Convalidación de Títulos no Oficiales, propios o universitarios. En el referido precepto normativo se dispone lo siguiente: "*Para efectos del presente artículo, entiéndase como títulos no oficiales, propios o universitarios aquellos que son expedidos por instituciones de educación superior extranjeras o por instituciones legalmente reconocidas por la autoridad competente en el respectivo país, para expedir títulos de educación superior, que carecen de los efectos que las disposiciones legales del respectivo país otorgan a los títulos oficiales. El Ministerio de Educación Nacional adelantará el trámite de convalidación para los títulos definidos en este artículo (...). Presentada la solicitud, y una vez verificado que se cumpla con alguno de los dos requisitos establecidos en este artículo, se procederá a surtir la evaluación académica ante la CONACES sin perjuicio de que el Ministerio pueda solicitar un concepto adicional a las asociaciones, órganos y pares evaluadores cuando así se requiera. El trámite de convalidación se adelantará en un término no mayor a cuatro (4) meses contados a partir del recibo en debida forma de la documentación requerida*".

Que los estudios fueron evaluados por la Comisión Nacional Intersectorial para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES, la cual emitió concepto favorable, señalando que el título obtenido es equivalente al de DERECHO.MAGÍSTER EN GOBIERNO Y GESTIÓN PÚBLICA EN AMÉRICA LATINA.

Continuación de la Resolución por la cual se resuelve la solicitud de convalidación de CESAR JULIAN SALAS ESCOBAR

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO**.- Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de MÁSTER EN GOBIERNO Y GESTIÓN PÚBLICA EN AMÉRICA LATINA, otorgado el 30 de junio de 2014, por la UNIVERSIDAD POMPEU FABRA, ESPAÑA, a CÉSAR JULIAN SALAS ESCOBAR, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.722.877, como equivalente al título de MAGÍSTER EN GOBIERNO Y GESTIÓN PÚBLICA EN AMÉRICA LATINA, que otorgan las instituciones de educación superior colombianas de acuerdo con la Ley 30 de 1992.

**PARÁGRAFO**.- La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**-La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma proceden el recurso de reposición y apelación, los cuales deberán ser interpuestos en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C. 17 NOV 2017

**LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

**NANCY CONSUELO CAÑÓN SUAVITA**

**Proyectó: PCONTRERASV 29 de Junio de 2017**
**Revisó: LIGOMEZ - Coordinadora del Grupo de Convalidaciones.**

upf. Universitat Pompeu Fabra Barcelona

*El Rector Magnífico otorga el presente título de*

# Máster en Gobierno y Gestión Pública en América Latina

*a*

## Cesar Julián Salas Escobar

porque ha superado con aprovechamiento las pruebas de evaluación previstas en el programa correspondiente y un total de 90 créditos ECTS curso académico 2012 - 2014

*Barcelona, 30 de junio de 2014*

La persona interesada | El rector | La dirección académica | La directora general de la Fundación Privada Instituto de Educación Continua

Escaneado con CamScanner

## EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

## CERTIFICA:

Que entre la **SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE** y **CESAR JULIAN SALAS ESCOBAR.** Identificado con C.C. 7.722.877 de Neiva, se han suscrito los siguientes contratos de prestación de servicios:

**Numero de Contrato:** 02-056-0-06.

**Fecha de Inicio:** 27 de enero de 2006

**Fecha de Terminación:** 27 de julio de 2006

**Plazo:** 6 meses (LIQUIDADO)

**Valor:** Trece millones ochocientos mil pesos (13.800.000)

**Objeto:** Prestar sus servicios profesionales como abogado para apoyar al Despacho del Superintendente Delegado de Transito, en las actividades de vigilancia, inspección y control que desarrolla respecto sus entes vigilados en materia de actuaciones administrativas que le competen al mismo y en las demás actividades que requiera la entidad y guarden correspondencia con su perfil profesional.

**Numero de Contrato:** 02-130-0-06.

**Fecha de Inicio:** 28 de agosto de 2006

**Fecha de Terminación:** 28 de febrero de 2007

**Plazo:** 6 meses (LIQUIDADO)

**Valor:** Trece millones ochocientos mil pesos (13.800.000)

**Objeto:** Apoyar a la Oficina Jurídica en las labores de sustanciación de recursos, trámites contractuales y participación ciudadana en derechos de petición, quejas y reclamos y se encargue de representar jurídicamente a la Nación - Superintendencia de Puertos y Transporte en procesos que se adelantan a favor y en su contra, tanto judicial como extrajudicialmente, conciliaciones, tutelas, acciones populares, acciones de cumplimiento, sustanciación de procesos de jurisdicción coactiva y en los que le requiera la Oficina Asesora Jurídica, para la defensa de los intereses de la Supertransporte y las demás actividades asignadas por la Entidad que guarden correspondencia con su perfil profesional y en el lugar que esta indique.

**Numero de Contrato:** 02-006-0-07
**Fecha de Inicio:** 02 de marzo de 2007
**Fecha de Terminación:** 29 de Diciembre de 2007
**Plazo:** 9 meses y veintisiete (27) días (LIQUIDADO)
**Valor:** Veintinueve millones setecientos mil pesos (29.700.000)
**Objeto:** Apoyar a la Oficina Jurídica en las labores de sustanciación de recursos, trámites contractuales y participación ciudadana en derechos de petición, quejas y reclamos y se encargue de representar jurídicamente a la Nación - Superintendencia de Puertos y Transporte en procesos que se adelantan a favor y en su contra, tanto judicial como extrajudicialmente, conciliaciones, tutelas, acciones populares, acciones de cumplimiento, sustanciación de procesos de jurisdicción coactiva y en los que le requiera la Oficina Asesora Jurídica, para la defensa de los intereses de la Supertransporte y las demás actividades

asignadas por la Entidad que guarden correspondencia con su perfil profesional y en el lugar que esta indique.

**Numero de Contrato:** 02-006-0-08

**Fecha de Inicio:** 25 de enero de 2008

**Fecha de Terminación:** 25 de Diciembre de 2008
**Plazo:** 11 Meses (LIQUIDADO)

**Valor**: Cuarenta y un Millones Ochocientos Mil pesos (41.800.000)

**Objeto:** prestar sus servicios para apoyar al despacho del Superintendente de Puertos y Transporte en coordinación con la Oficina Asesora Jurídica en los procesos administrativos que se adelanten contra las sociedades vigiladas en los planos objetivos y subjetivo, y demás actividades relacionadas con el giro ordinario de dicha oficina; de igual forma apoyar a aquel en coordinación con esta y la secretaria general en el adelantamiento de los procesos de selección necesarios para la adquisición de bienes y servicios , y las demás actividades asignadas por la entidad que guarden correspondencia con su formación académica y en el lugar que ésta indique.

**Numero de Contrato:** 02-013-0-09

**Fecha de Inicio:** 16 de febrero de 2009.

**Fecha de Terminación:** 08 de julio de 2008

**Plazo ejecutado:** 5 Meses y 22 días

**Valor**: Cuarenta y un Millones Ochocientos Mil pesos (41.800.000)

**Objeto:** Prestar sus servicios profesionales para apoyar a la Oficina Asesora Jurídica en la actividad de representación judicial y extrajudicial de la Nación -

Libertad y Orden

Superintendencia de Puertos y Transporte en los procesos, acciones y tramites que conlleva la interpretación de las normas constitucionales y legales y en los demás asuntos juridicos de la entidad; asi como en la estructuración de los procesos jurídicos que compilados conformen una herramienta de consulta que se relacione con el campo de acción de la Superintendencia de Puertos y Transporte.

Bogotá, 08 de Julio de 2008.

**LINA MARIA TAMAYO BERRIO**
**Secretario General**

LA COORDINADORA DEL GRUPO ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

CERTIFICA

Que revisada la historia laboral de **CÉSAR JULIAN SALAS ESCOBAR,** identificado con cédula de ciudadanía No. 7.722.877 expedida en Neiva, prestó sus servicios en este Ministerio desde el 09 de julio de 2009 hasta el 03 de mayo de 2020.

Que mediante Resolución No. 002623 del 17 de junio de 2009, fue nombrado en período de prueba dentro de la carrera administrativa, para desempeñar el cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**, código 2028, grado 15 de la planta global del Ministerio de Transporte, Dirección de Transporte y Tránsito, Subdirección de Transporte, Grupo Transporte Multimodal Internacional y de Apoyo, posesionado con Acta No. 0045 del 09 de julio de 2009.

Que mediante Resolución No. 909 del 14 de marzo de 2006, "Por la cual se ajusta el Manual Específico de Funciones y Requisitos del Ministerio de Transporte según lo dispuesto en la ley 909 de Septiembre de 2.004 y los decretos reglamentarios", le correspondió desempeñar las siguientes funciones:

- Proyectar los actos administrativos que deba expedir la Dirección de Transporte y Transito pronunciándose sobre las solicitudes de autorización para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros, carga, mixto, especial y urbano.
- Proyectar los actos administrativos relacionados con los recursos de reposición de las decisiones adoptadas por la Subdirección de Transporte.
- Resolver las consultas técnicas en materia de transporte de pasajeros y de carga para los diferentes modos de transporte terrestre, fluvial, marítimo, férreo y masivo.
- Proyectar respuesta de las acciones de tutela y de cumplimiento interpuestas, en materia de transporte automotor.
- Participar y apoyar en la elaboración de la reglamentación del estatuto de transporte.
- Las demás funciones asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

Que mediante Resolución No. 00930 del 4 de abril de 2011, se le asignó la función de coordinación del Grupo Transporte Multimodal Internacional y de Apoyo de la Subdirección de Transporte, correspondiéndole las siguientes funciones:

- Suscribir los documentos inherentes al área de trabajo, de acuerdo con su importancia.
- Coordinar las actividades del grupo.
- Concertar los objetivos y evaluar a los funcionarios a su cargo en el grupo.
- Preparar y presentar los informes relacionados con el desarrollo de las actividades propias del cargo, con la oportunidad y periodicidad requeridas.
- Atender y garantizar conforme los procedimientos y lineamientos dados, la aplicación de los procesos de mejoramiento continuo, calidad, sistema de control interno planes y acatar las observaciones de la Contraloría y demás requerimientos encaminados a la eficiencia y eficacia de las funciones establecidas.
- Supervisar el cumplimiento de la jornada laboral establecida y el horario de atención al público.
- Las demás funciones que le correspondan a la naturaleza del grupo.

Que mediante Resolución No. 003176 del 02 de septiembre de 2011, fue nombrado y se le otorgó a manera de incentivo una comisión para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción en la planta de personal del Ministerio de Transporte, en el cargo de **DIRECTOR TERRITORIAL**, Código 0042, Grado 17 de la Dirección Territorial Huila del Despacho del Viceministro de Transporte, hasta por el término de tres (3) años, posesionado con Acta No. 00117 del 07 de septiembre de 2011.

Que mediante Resolución No. 0001631 del 20 de mayo de 2013, fue encargado de las funciones del empleo de **DIRECTOR TERRITORIAL**, código 0042, grado 17 de la Dirección Territorial Tolima, mientras se designa titular, posesionado con Acta No. 9043 del 22 de mayo de 2013, a partir del 21 de mayo de 2013.

Que mediante Resolución No. 001722 del 18 de junio de 2014, fue encargado de las funciones del empleo de **DIRECTOR TÉCNICO**, código 0100, grado 19, de la Dirección de Transporte y Tránsito mientras dura la ausencia de la Dra. Ayda Lucy Ospina Arias – vacaciones 24 de junio y 8 de julio de 2014), posesionado con Acta No. 0064 del 24 de junio de 2014.

Que de acuerdo con la Resolución No. 006021 del 29 de diciembre de 2006, por la cual se ajusta el Manual Específico de Funciones, Requisitos y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Ministerio de Transporte, le corresponde al cargo de Director Técnico 0100-19, de la Dirección de Transporte y Tránsito , las siguientes funciones:

1. Apoyar al Ministro en la determinación de la regulación técnica en materia de tránsito y transporte de los modos carretero, marítimo, fluvial y férreo y masivo.
2. Planear, dirigir, coordinar, ejecutar, controlar y evaluar la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con la gestión del tránsito, transporte, y seguridad relacionado con los modos carretero, marítimo, fluvial, férreo y masivo.
3. Proponer al Ministro las políticas sobre la directa, controlada o libre fijación de tarifas para el servicio de transporte público y de los servicios conexos.
4. Fijar los criterios e indicadores técnicos de calidad y seguridad a las que deben ceñirse las empresas de servicio público de transporte, en los modos a su cargo, para la prestación del servicio.
5. Administrar el proceso de registro de operadores de transporte multimodal.
6. Conocer en segunda instancia sobre las decisiones proferidas por las dependencias adscritas a esta Dirección.
7. Las demás que le correspondan de conformidad con la naturaleza de la dependencia.

Que mediante Resolución No. 002630 del 05 de septiembre de 2014, se le prorrogó por el término de tres (3) meses, la comisión conferida mediante Resolución No. 003176 del 02 de septiembre de 2011, para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción en el empleo de **DIRECTOR TERRITORIAL**, código 0042, grado 17, de la Dirección Territorial Huila.

Que mediante Resolución No. 003810 del 04 de diciembre de 2014, se le prorrogó por el término de seis (6) meses, la comisión conferida mediante Resolución No. 003176 del 02 de septiembre de 2011, para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción en el empleo de **DIRECTOR TERRITORIAL**, código 0042, grado 17, de la Dirección Territorial Huila.

Que mediante Resolución No. 001715 del 5 de junio de 2015, se le prorrogó por el término de seis (6) meses, la comisión conferida mediante Resolución No. 003176 del 02 de septiembre de 2011 y prorrogada mediante Resolución No. 003810 del 4 de diciembre de 2014, para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción en el empleo de **DIRECTOR TERRITORIAL**, código 0042, grado 17, de la Dirección Territorial Huila.

Que mediante Resolución No. 005401 del 4 de diciembre de 2015, se le prorrogó por el término de un (1) mes, la comisión conferida mediante Resolución No. 003176 del 02 de septiembre de 2011 y prorrogada mediante Resolución No. 003810 del 4 de diciembre de 2014, y Resolución No. 001715 del 5 de junio de 2015, para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción en el empleo de **DIRECTOR TERRITORIAL**, código 0042, grado 17, de la Dirección Territorial Huila.

Que mediante Resolución No. 0000005 del 4 de enero de 2016, se le prorrogó por el términos de un (1) mes, la Comisión conferida mediante Resolución No. 003176 del 2 de septiembre de 2011, prorrogada mediante resolución No. 003810 del 4 de diciembre de 2014 y Resolución No. 001715 del 5 de junio de 2015, para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción en el empleo de **DIRECTOR TERRITORIAL**, código 0042, grado 17 de la Dirección Territorial Huila.

Que mediante Resolución No. 00269 del 4 de febrero de 2016, se le prorrogó por el término de un (1) año, la comisión conferida mediante Resolución No. 003176 del 02 de septiembre de 2011, prorrogada mediante Resoluciones Nos. 003810 del 4 de diciembre de 2014, No. 0001715 del 5 de junio de 2015, No. 0005 del 4 de enero de 2016, para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción en el empleo de **DIRECTOR TERRITORIAL**, código 0042, grado 17, de la Dirección Territorial Huila.

Que mediante Resolución No. 002827 del 25 de julio de 2017, se le prorrogó por el término de un (1) mes, la comisión conferida mediante resolución No. 003176 del 2 de septiembre de 2011, prorrogado mediante resoluciones Nos. 002630 del 5 de septiembre de 2014, No. 003810 del 4 de diciembre de 2014, No. 001715 del 5 de junio de 2015, No. 005401 del 4 de diciembre de 2015, No. 00005 del 4 de enero de 2016 y No. 00269 del 4 de febrero de 2016 y correo electrónico del 3 de febrero de 2017, para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción en el empleo de **DIRECTOR TERRITORIAL**, código 0042, grado 17 de la Dirección Territorial Huila.

Que mediante Resolución No. 003520 del 1 de septiembre de 2017, se encargó del empleo de **DIRECTOR TERRITORIAL**, código 0042, grado 17 de la Dirección Territorial Huila, mientras se designa titular, posesionado con Acta No. 0054 del 4 de septiembre de 2017

Que mediante Resolución No. 005524 del 4 de diciembre de 2017, se encargó del empleo de **DIRECTOR TERRITORIAL**, código 0042, grado 17 de la Dirección Territorial Huila, posesionado con Acta No. 0091 del 04 de diciembre de 2017 (mientras se designa titular).

Que mediante Resolución No. 00519 del 5 de marzo de 2018, fue encargado del empleo de **DIRECTOR TERRITORIAL**, código 0042, grado 17 de la Dirección Territorial Huila del Ministerio de Transporte, a partir del 5 de marzo de 2018, posesionado con Acta No. 0063 del 5 de marzo de 2018 (mientras se designa titular).

Que mediante Resolución No 004564 del 24 de septiembre de 2018, fue encargado del empleo de **DIRECTOR TERRITORIAL**, código 0042, grado 17 de la Dirección Territorial Huila, mientras se designa titular, posesionado con Acta del 24 de septiembre de 2018.

Que mediante Resolución No. 000618 del 17 de marzo de 2015, Anexo No. 9 – Dirección Territorial –Por la cual se modifica y adopta el manual específico de funciones y de competencias laborales para los empleos de la planta de personal del Ministerio de Transporte, modificada con Resolución No. 3696 del 1 de octubre de 2015 y corregida con Resolución No. 4877 del 19 de noviembre de 2015, las funciones correspondientes al empleo de Director Territorial, código 0042, grado 17, correspondían a las siguientes:

1. Desarrollar en el ámbito de su jurisdicción las políticas, planes, y programas aprobados por el Ministerio, relacionados con el transporte y tránsito terrestre automotor y adoptar las medidas necesarias para su cumplimiento.
2. Desarrollar en coordinación con las entidades adscritas que tengan funciones de tránsito o delegadas en materia de transporte, las políticas generales fijadas por el Ministerio en el territorio de su jurisdicción.
3. Liderar la expedición de los actos administrativos, en primera instancia, necesarios para la operación del transporte público. Así como, la expedición de las autorizaciones y atención de los demás requerimientos relacionados con el transporte terrestre automotor, dentro de su jurisdicción y de acuerdo con la regulación que para cada trámite se expida.
4. Expedir los actos administrativos para otorgar, negar, modificar y revocar la habilitación a las empresas de transporte terrestre automotor de: Pasajeros, carga y mixto, por carretera que tengan sede principal en su jurisdicción.
5. Mantener actualizado el sistema de información sobre los fondos de reposición constituidos.
6. Asesorar a las autoridades de su jurisdicción en lo relacionado con los trámites delegados en materia de transporte y tránsito, de conformidad con las normas legales vigentes.

7. Controlar, evaluar y hacer el seguimiento de los planes y proyectos a su cargo.
8. Realizar las funciones administrativas tendientes a garantizar el adecuado funcionamiento de la Dirección Territorial.
9. Coordinar la ejecución de proyectos jurídicos, técnicos, administrativos o financieros en la Dirección Territorial.
10. Acompañamiento a las autoridades de su jurisdicción en materia de seguridad vial.
11. Entregar propuestas de mejoramiento a los procesos del Ministerio.
12. Representar a la entidad en consejos, juntas y eventos donde se requiera la presencia y colaboración del Ministerio.
13. Representar al Ministerio en las instancias que sea asignado.
14. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia

Que mediante Resolución No. 005813 del 17 de diciembre de 2018, se encargó del empleo de **DIRECTOR TERRITORIAL**, código 0042, grado 17 de la Dirección Territorial Huila del Ministerio de Transporte, posesionado con Acta del 24 de diciembre de 2018, mientras se designa titular.

Que mediante Resolución No. 001079 del 19 de marzo de 2019, se encargó del empleo de **DIRECTOR TERRITORIAL**, código 0042, grado 17 de la Dirección Territorial Huila del Ministerio de Transporte, a partir del 22 de marzo de 2019, mientras se designa titular.

Que mediante Resolución No. 002698 del 21 de junio de 2019, se encargó del empleo de **DIRECTOR TERRITORIAL**, código 0042, grado 17 de la Dirección Territorial Huila del Ministerio de Transporte, a partir del 21 de junio de 2019, por el término de un (1) mes mientras se designa titular, empleo del cual tomo posesión el 21 de junio de 2019.

Que mediante Resolución No. 002790 del 28 de junio de 2019, se le aceptó a partir del 02 de julio de 2019, la renuncia al empleo de Profesional Especializado, código 2028, grado 15 del cual es titular con derechos de carrera y se da por terminado el encargo efectuado mediante Resolución No. 002698 del 21 de junio de 2019, en el empleo de Director Territorial, código 0042, grado 17 de la Dirección Territorial Huila del Ministerio de Transporte, a partir del 02 de julio de 2019

Que mediante Resolución No. 002800 del 2 de julio de 2019, fue nombrado en el empleo de Libre Nombramiento y Remoción de **DIRECTOR TERRITORIAL**, código 0042, grado 17 de la Dirección Territorial Huila del Ministerio de Transporte, empleo del cual tomo posesión el 02 de julio de 2019.

Que mediante Resolución No. 005045 del 7 de noviembre de 2018, Anexo No. 10 – Dirección Territorial –Por la cual se establece el manual específico de funciones y de competencias laborales para los empleos de la planta de personal del Ministerio de Transporte, y adicionada con Resolución No. 00904 del 13 de marzo de 2019, las funciones correspondientes al empleo de Director Territorial, código 0042, grado 17, corresponden a las siguientes:

1. Desarrollar en el ámbito de su jurisdicción las políticas, planes, y programas aprobados por el Ministerio, relacionados con el transporte y tránsito terrestre automotor y adoptar las medidas necesarias para su cumplimiento.
2. Desarrollar en coordinación con las entidades adscritas que tengan funciones de tránsito o delegadas en materia de transporte, las políticas generales fijadas por el Ministerio en el territorio de su jurisdicción.
3. Liderar la expedición de los actos administrativos, en primera instancia, necesarios para la operación del transporte público. Así como, la expedición de las autorizaciones y atención de los demás requerimientos relacionados con el transporte terrestre automotor, dentro de su jurisdicción y de acuerdo con la regulación que para cada trámite se expida.
4. Expedir los actos administrativos para otorgar, negar, modificar y revocar la habilitación a las empresas de transporte terrestre automotor de: Pasajeros, carga y mixto, por carretera que tengan sede principal en su jurisdicción.
5. Mantener actualizado el sistema de información sobre los fondos de reposición constituidos.

6. Asesorar a las autoridades de su jurisdicción en lo relacionado con los trámites delegados en materia de transporte y tránsito, de conformidad con las normas legales vigentes.
7. Controlar, evaluar y hacer el seguimiento de los planes y proyectos a su cargo.
8. Realizar las funciones administrativas tendientes a garantizar el adecuado funcionamiento de la Dirección Territorial.
9. Coordinar la ejecución de proyectos jurídicos, técnicos, administrativos o financieros en la Dirección Territorial.
10. Acompañamiento a las autoridades de su jurisdicción en materia de seguridad vial.
11. Entregar propuestas de mejoramiento a los procesos del Ministerio.
12. Representar a la entidad en consejos, juntas y eventos donde se requiera la presencia y colaboración del Ministerio.
13. Representar al Ministerio en las instancias que sea asignado.
14. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

Que mediante Resolución No. 20203040001525 del 28 de abril de 2020, fue declarado insubsistente el nombramiento efectuado mediante Resolución No. 0002800 del 02 de julio de 2019, en el empleo de Director Territorial, código 0042, grado 17 de la Dirección Territorial Huila, a partir del 04 de mayo de 2020.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado.

Dada en Bogotá D.C., el 03 de mayo de 2021.

**CLARA PATRICIA OLAYA SALAS**

Proyectó: Jaquelin
Revisó: Patricia Olaya S.

# LA JEFE DE OFICINA DE TALENTO HUMANO

UNA VEZ REVISADOS LOS ARCHIVOS QUE REPOSAN EN ESTA OFICINA

## HACE CONSTAR:

Que el señor CESAR JULIAN SALAS ESCOBAR, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.722.877 de Neiva, estuvo vinculado con la Universidad Surcolombiana como Docente Visitante por hora cátedra, adscrito a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Programa de Derecho, durante los siguientes periodos académicos:

| Período | Asignatura | Programa |
|---|---|---|
| II-2012 (01-dic/22-dic) | Derecho Administrativo colombiano- 96h | Derecho |
| I-2015 (14-abr/06-jun) | Contratación Internacional – 32h | Admón. Financiera |
| | Introducción al Derecho – 48h | Derecho |
| | Teoría Constitucional General – 96 | Derecho |
| | Constitución Política – 32 | Derecho |

La presente constancia se expide a solicitud del interesado.

Dada en Neiva a los cuatro (04) días del mes de junio de dos mil veintiuno (2021).

ANDREA CAROLINA IBARRA GONZÁLEZ
Jefe de Oficina de Talento Humano

Proyectó: Carolina Rojas

Vigilada Mineducación

# CERTIFICACION LABORAL

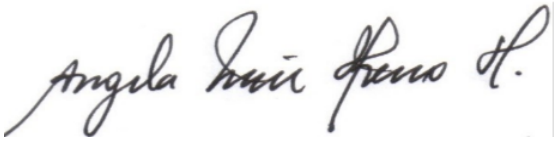
La Universidad Coop. de Colombia certifica que el trabajador(a) CESAR JULIAN SALAS, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 7722877 de Neiva, registra la siguiente información en nuestra base de datos, relacionada con su(s) contrato (s):

| Tipo Contrato | Estado | Fecha Inicio | Fecha Fin | Dependencia | Cargo |
|---|---|---|---|---|---|
| TERMINO FIJO INFERIOR 1 AÑO | Finalizado | 5-feb-18 | 15-dic-18 | PROG DE DERECHO | PROFESOR CATEDRÁTICO MAGISTER |
| | Finalizado | 1-ago-17 | 30-nov-17 | PROG DE DERECHO | PROFESOR CATEDRATICO |
| | Finalizado | 3-ago-15 | 28-nov-15 | PROG DE DERECHO | PROFESOR CATEDRATICO |
| | Finalizado | 2-feb-15 | 6-jun-15 | PROG DE DERECHO | PROFESOR CATEDRATICO |
| | Finalizado | 28-jul-14 | 15-nov-14 | PROG DE DERECHO | PROFESOR CATEDRATICO |
| | Finalizado | 1-feb-14 | 24-may-14 | PROG DE DERECHO | PROFESOR CATEDRATICO |

El presente certificado se expide a solicitud del Interesado el día 02 de junio de 2021.

Esta información fue extraída automáticamente del software de NÓMINA de la Universidad Coop. de Colombia identificada con NIT 860029924-7. En caso de ser necesario, puede confirmar dicha certificación a través del teléfono (004)4446065 Ext. 4170, en la Cl 50 A  41 - 34 de la Ciudad de Medellin.

Cordialmente,



**ANGELA MARIA HENAO HERNANDEZ**
**DIRECTOR(A) GESTIÓN HUMANA**

CL – 349 – 2021

**EL GESTOR DE TALENTO HUMANO DE LA**
**FUNDACIÓN UNIVERSITARIA NAVARRA – UNINAVARRA**

**CERTIFICA**

Que una vez verificados los registros documentales que posee la Institución en relación con **CESAR JULIAN SALAS ESCOBAR,** identificado con la cédula de ciudadanía No**.** 7.722.877 de Neiva (H), se evidencia que estuvo vinculado con la Institución desde el 8 de agosto de 2017 hasta el 26 de noviembre de 2017, mediante Contrato Individual de Trabajo por duración de la labor contratada**,** devengando un valor total de horas catedra pactado en **UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS MIL ($1.971.200) M/CTE**., ejerciendo con eficiencia y honradez las funciones propias del cargo de **DOCENTE CATEDRÁTICO DEL PROGRAMA DE DERECHO EN LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES,** durante el desarrollo del periodo académico 2017-2.

Este certificado se expide en Neiva (H), a los veinticinco (25) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

**OSCAR EDUARDO CASTRO CALDERÓN**

Proyectó. María Angelica Cespedes M.
Cargo. Profesional de Apoyo a Jurídica

CL – 350 – 2021

**EL GESTOR DE TALENTO HUMANO DE LA**
**FUNDACIÓN UNIVERSITARIA NAVARRA – UNINAVARRA**

**CERTIFICA**

Que una vez verificados los registros documentales que posee la Institución en relación con **CESAR JULIAN SALAS ESCOBAR,** identificado con la cédula de ciudadanía No**.** 7.722.877 de Neiva (H), se evidencia que estuvo vinculado con la Institución desde el 1 de febrero de 2018 hasta el 27 de mayo de 2018, mediante Contrato Individual de Trabajo por duración de la labor contratada**,** devengando un valor total de horas catedra pactado en **UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA MIL ($1.440.000) M/CTE**., ejerciendo con eficiencia y honradez las funciones propias del cargo de **DOCENTE CATEDRÁTICO DEL PROGRAMA DE DERECHO EN LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES,** durante el desarrollo del periodo académico 2018-1.

Este certificado se expide en Neiva (H), a los veinticinco (25) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

**OSCAR EDUARDO CASTRO CALDERÓN**

Proyectó. María Angelica Cespedes M.
Cargo. Profesional de Apoyo a Jurídica

CL – 351 – 2021

**EL GESTOR DE TALENTO HUMANO DE LA**
**FUNDACIÓN UNIVERSITARIA NAVARRA – UNINAVARRA**

**CERTIFICA**

Que una vez verificados los registros documentales que posee la Institución en relación con **CESAR JULIAN SALAS ESCOBAR,** identificado con la cédula de ciudadanía No**.** 7.722.877 de Neiva (H), se evidencia que estuvo vinculado con la Institución desde el 12 de febrero de 2021 hasta el 13 de junio de 2021, mediante Contrato Individual de Trabajo por duración de la labor contratada, durante el desarrollo del periodo académico 2021-1**,** así:

- Desde el 1 al 13 de junio de 2021, devengando un valor total de horas catedra pactado en **DOCENTE DE CATEDRA EN LA FACULTAD DE INGENIERÍAS EN EL PERIODO ACADEMICO 2021-1 – PROGRAMA DE INGENIERÍA AMBIENTAL PRIMER SEMESTRE,** ejerciendo con eficiencia y honradez las funciones propias del cargo de **DOCENTE CATEDRATICO DEL PROGRAMA DE DERECHO EN LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES,** durante el desarrollo del periodo académico 2021-1.

- Desde el 12 de febrero de 2021 hasta el 31 de mayo de 2021, devengando un salario ordinario mensual de **UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($1.675.000) M/CTE**., ejerciendo con eficiencia y honradez las funciones propias del cargo de **DOCENTE MEDIO TIEMPO DEL PROGRAMA DE DERECHO EN LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES,** durante el desarrollo del periodo académico 2021-1.

Este certificado se expide en Neiva (H), a los veinticinco (25) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

**OSCAR EDUARDO CASTRO CALDERÓN**

Proyectó. María Angelica Cespedes M.
Cargo. Profesional de Apoyo a Jurídica

# Certificado de Afiliación

El Señor CESAR JULIAN SALAS ESCOBAR , identificado con Cédula Ciudadanía 7.722.877, Presenta los siguientes datos, referentes al Plan de Beneficios en Salud PBS en nuestra EPS044.

## Información del Afiliado:

| | | | |
|---|---|---|---|
| Nombre: | CESAR JULIAN SALAS ESCOBAR | | |
| Número de identificación: | 7722877 | Tipo Identificación: | Cédula Ciudadanía |
| Fecha afiliación (dd/mm/aaaa): | 25/09/2020 | Fecha de retiro: | |
| Estado actual: | VIGENTES | Razón de estado: | Al día - empleador pago al día |
| Tipo de Afiliado: | COTIZANTE | Nombre de Régimen | CONTRIBUTIVO |
| Dirección actual de residencia: | CALLE 49 N 7-70 | Municipio residencia: | Neiva |
| Teléfono actual de residencia: | 8672191 | Depto. Residencia: | HUILA |

| Documento Aportante | Razón Social | Fecha Inicio | Fecha Fin |
|---|---|---|---|
| 7722877 | SALAS ESCOBAR CESAR JULIAN | 01/01/2021 | 31/12/2021 |

## Información de los beneficiarios:

| Tipo de Afiliado | Identificación | TD | Nombre | Fecha afiliación | Estado | Fecha retiro | Parentesco |
|---|---|---|---|---|---|---|---|

**Señor afiliado, por favor verifique sus datos básicos y de ser necesario realice la actualización a través de EPS en Línea o APP Medimás**

Se firma y expide en Bogotá a los 4 días del mes de Enero de 2022, a solicitud del interesado.

**INFORMACION NO VALIDA PARA TRASLADO ENTRE EPS, NI PARA ACLARAR MULTIAFILIACION**

**SEÑOR USUARIO: RECUERDE QUE EL TRASLADO DE EPS ES UN MANEJO ENTRE LAS MISMAS.**
**DECRETO 806 ART. 55**

CORDIALMENTE



**Jose Alexander De Los Reyes Aldana**

**Gerente de Operaciones**

Elaboro:

# Protección

**Fondo de Pensiones Obligatorias Protección**

**NIT 800.229.739**

**Hace constar que:**

El(la) Señor(a) **SALAS ESCOBAR CESAR JULIAN** identificado(a) con **CC** número **7.722.877** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 01 de diciembre de 2016 y sus recursos se encuentran en el **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO**.

Esta constancia se expide a petición del interesado(a) el día 04 de enero de 2022.

Cordialmente,




***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Línea de servicio Protección: Bogotá: **744 44 64** - Medellín y Cali **510 90 99**
Barranquilla: **319 79 99** - Cartagena: **642 49 99** - Nacional **01 8000 52 8000**
www.proteccion.com

202201041637

| Escuela Superior de Administración Pública | FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES | | | |
|---|---|---|---|---|
| | Versión: 01 | Fecha: | Página: 1 de1 | Código: RE-A-GT-14 |

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por La Escuela Superior de Administración Publica - La ESAP de lo siguiente:

1. La ESAP actuará como Responsable del Tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, usar y tratar mis datos personales conforme la Política de Tratamiento de Datos Personales la ESAP disponible en SGC en página web de la entidad.
2. Que me ha sido informada la (s) finalidad (es) de la recolección de los datos personales, la cual consiste en Proceso de Contratación.
3. Es de carácter facultativo o voluntario responder preguntas que versen sobre Datos Sensibles o sobre menores de edad.
4. Mis derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y la ley, especialmente el derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir mi información personal, así como el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales.
5. Los derechos pueden ser ejercidos a través de los canales dispuestos por el ESAP y observando la Política de Tratamiento de Datos Personales del ESAP.
6. Mediante la página web de la entidad (www.esap.edu.co), podré radicar cualquier tipo de requerimiento relacionado con el tratamiento de mis datos personales.
7. La ESAP garantizará la confidencialidad, libertad, seguridad, veracidad, transparencia, acceso y circulación restringida de mis datos y se reservará el derecho de modificar su Política de Tratamiento de Datos Personales en cualquier momento. Cualquier cambio será informado y publicado oportunamente en la página web.
8. Teniendo en cuenta lo anterior, autorizo de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a la ESAP para tratar mis datos personales y tomar mi huella y fotografía de acuerdo con su Política de Tratamiento de Datos Personales para los fines relacionados con su objeto y en especial para fines legales, contractuales, misionales descritos en la Política de Tratamiento de Datos Personales la ESAP.
9. La información obtenida para el Tratamiento de mis datos personales la he suministrado de forma voluntaria y es verídica.

Se firma en la ciudad de Neiva- Huila, a los 07 días del mes de Enero del año 2022.

Firma: _____
Nombre: **César Julián Salas Escobar**
Identificación: 7.722.877

| **Elaboró y Autorizó (Componente Técnico)** | **Revisó (Componente Jurídico)** | **Aprobado por:** | **Incorporó al SGE** |
|---|---|---|---|
| Nombre: Nelson Jose Orozco Salgado | Nombre: Nelson Jose Valdes Castrillon | Nombre: Claudia Marcela Franco | Nombre: Nubia Guaidia |
| Cargo: Jefe Oficina de Sistemas e Informática | Cargo: Jefe de Oficina Asesora Jurídica | Cargo: Directora Nacional(E) | Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación(E) |
| Firma: | Firma: | Firma: | Firma: |

Escaneado con CamScanner